

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-04-19 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041386454	45310509A	MELILLA	15/02/2024	9713KJF	1500	RDL 8/2004	002.1		

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041392260	44108846K	MELILLA	13/01/2024	0095GFX	200 RD 2822/98	010.1			
520041396277	45297760L	MELILLA	11/02/2024	7158HSF	800 RDL 8/2004	002.1			
520041401236	45302846E	MELILLA	22/02/2024	8591BLY	800 RDL 8/2004	002.1			
520041399590	45295671T	MELILLA	12/01/2024	C3388BVW	200 RD 818/09	012.4			
520041395479	B52037124	MELILLA	12/02/2024	4844HCB	800 RDL 8/2004	002.1			
520041398973	01662226Q	MELILLA	19/01/2024	BA0076AD	200 RD 2822/98	010.1			
520041398882	45292783X	MELILLA	13/01/2024	2245CKV	200 RD 2822/98	010.1			
520041375213	B52034915	MELILLA	06/01/2024	1157BPG	200 RD 2822/98	010.1			
520041399588	45283451Q	MELILLA	11/01/2024	3403GLJ	200 RD 2822/98	010.1			
520041360325	45311983M	MELILLA	12/01/2024	3371JPC	200 RD 2822/98	010.1			
520041393744	45305923V	MELILLA	13/01/2024	6183BGN	200 RD 2822/98	010.1			
520041398134	Y0002693Q	MELILLA	11/01/2024	8266KGW	200 RD 2822/98	010.1			
520041372674	45357186J	MELILLA	29/02/2024	IB7873BD	800 RDL 8/2004	002.1			
520041399874	45295394E	MELILLA	03/01/2024	1470FXZ	200 RD 2822/98	010.1			
520041368798	X9120166E	MELILLA	27/02/2024	7832HWG	1500 RDL 8/2004	002.1			

Melilla,2024-04-19,El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla, José Carlos Romero Santamaría,





Fdo: José Carlos Romero Santamaría

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-90M6NU-E54A18-78498D